

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>S/N°</b>
----------	-----------------------	-------------

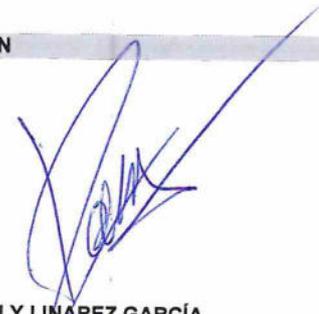
<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En la ciudad de Lamas, a los 17 días del mes de Marzo del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Lamas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 04 N° 002-2025-GM-MPL, de fecha 10 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización de la <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria</b>, para la <b>Adquisición de arroz fortificado grado superior para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y el Programa PANTBC de la Municipalidad Provincial de Lamas, para el año 2025, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</b></p>
----------	--

<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>		
	Presidente	EMERSON VARGAS PANDURO	Titular X
			Suplente
			Titular X
			Suplente
	Primer Miembro	NILO LOZANO RAMÍREZ	Titular X
			Suplente
	Segundo Miembro	ROLLY LINAREZ GARCÍA	Titular
			Suplente X

<b>4</b>	<p><b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b></p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p>	
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado (S/)</b>
	MEJIA & M GROUP S.A.C. - 20610020292	S/ 78,039.00 sin IGV

<b>5</b>	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."</p>
----------	--

<b>6</b>	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>El Órgano Encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>
----------	--

<b>7</b>	<div style="text-align: center; margin-top: 100px;">   <b>EMERSON VARGAS PANDURO</b>                  NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN             </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 50px;"> <div style="text-align: center;">   <b>NILO LOZANO RAMÍREZ</b>                  NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO             </div> <div style="text-align: center;">   <b>ROLLY LINAREZ GARCÍA</b>                  NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO             </div> </div>
----------	--

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS  
BIENES**

1	NÚMERO DE ACTA	S/N°
---	----------------	------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En la ciudad de Lamas, a los 14 días del mes de Marzo del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Lamas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 04 N° 002-2025-GM-MPL, de fecha 10 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización de la <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria</b>, para la <b>Adquisición de arroz fortificado grado superior para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y el Programa PANTBC de la Municipalidad Provincial de Lamas, para el año 2025</b>, a fin de efectuar la EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.</p>		

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	<b>EMERSON VARGAS PANDURO</b>	Titular	X	Gerencia de Desarrollo Social
		Suplente		
Primer Miembro	<b>NILO LOZANO RAMÍREZ</b>	Titular	X	Sub Gerencia de Programas Sociales
		Suplente		
Segundo Miembro	<b>ROLLY LINAREZ GARCÍA</b>	Titular	X	Oficina de Abastecimiento
		Suplente		

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
1	INGENIERIA CULTURA Y ECOLOGIA PERU S.A.C.	11/03/2025	
2	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	12/03/2025	
3	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	12/03/2025	
4	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.	7/03/2025	
5	MEJIA & M GROUP S.A.C.	10/03/2025	

5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas correspondientes				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C. - RUC 20609792591	13/03/2025	17:56:35	
2	MEJIA & M GROUP S.A.C. - 20610020292	13/03/2025	19:14:28	

6	Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.			
---	---	--	--	--

7	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
1	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C. - RUC 20609792591	Las razones para su no admisión se describen en el ANEXO N° 01 de la presente acta	

8	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
1	MEJIA & M GROUP S.A.C. - 20610020292	Único	

<b>9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
9.1	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>	
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta (S/)
1	MEJIA & M GROUP S.A.C. - 20610020292	78,039.00
9.2	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 02 que forma parte de la presente Acta.	

<b>10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>					
N°	POSTOR	PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL
		PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACIÓN MYPE (5%)	
1	MEJIA & M GROUP S.A.C. - 20610020292	78,039.00	100.00	5.00	105.00

<b>11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	MEJIA & M GROUP S.A.C. - 20610020292	105.00

<b>12 CALIFICACIÓN</b>					
Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, de conformidad con el artículo 75° numeral 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar las ofertas de los postores según orden de prelación, con la finalidad de <b>obtener como mínimo dos ofertas calificadas</b> , verificando que se cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases:					
12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		MEJIA & M GROUP S.A.C. - 20610020292		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				CALIFICADO	
12.4	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>				
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° 03 que forma parte de la presente Acta.				

<b>13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	MEJIA & M GROUP S.A.C. - 20610020292

14 **ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD acuerdan lo siguiente:

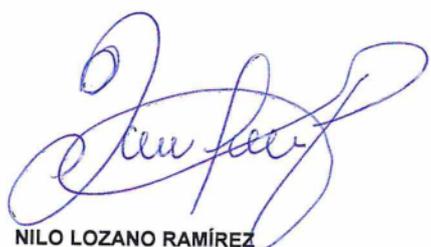
Dar por aprobados los resultados de la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15

R



**EMERSON VARGAS PANDURO**  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



**NILO LOZANO RAMÍREZ**  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



**ROLLY LINAREZ GARCÍA**  
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria**

**ANEXO N° 01**

**DETALLE DE LA ADMISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria**

**ADQUISICIÓN DE ARROZ FORTIFICADO GRADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, PARA EL AÑO 2025.**

1. El Comité de Selección inicia el acto privado con la revisión de los aplicativos informáticos del OSCE a fin de identificar posibles impedimentos y la participación de postores inhabilitados, resultados del cual se tiene lo siguiente:

No se advierten posibles impedimentos en ningunos de los postores.

2. Luego de la revisión a los aplicativos informáticos del OSCE, al encontrar conforme las ofertas, se procede con la revisión de la documentación de Presentación Obligatoria establecida en la Sección Específica del Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – de las bases integradas, siendo el resultado obtenido el siguiente:

Objeto de verificación	POSTOR	
	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.	MEJIA & M GROUP S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Conforme	Conforme
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Conforme	Conforme
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases. (Anexo N° 3)	Conforme	Conforme
Copia simple de la ficha técnica del grano similar o fortificante, sea de procedencia nacional o extranjera, expedida por el fabricante	Conforme	Conforme
Copia simple del <b>informe de ensayo de todas las características nutricionales señaladas en el numeral 2.1.1 (Vitaminas y minerales)</b> , con símbolo de acreditación u otra denominación <b>equivalente del grano similar o fortificante</b> , realizado por un laboratorio con método acreditado por la Dirección de Acreditación del INACAL, u otro laboratorio extranjero con método acreditado por Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Internacional Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), dónde a través de los resultados, se demuestre que el producto cumple con la fortificación establecida en la Ficha de Homologación	Conforme	Conforme Se considera el ensayo del laboratorio EUROFINS
Copia simple del certificado de Registro Sanitario del arroz fortificado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, presentación, tipo de envase y peso neto por envase, de acuerdo con la normatividad vigente	Conforme	Conforme
Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/ MINSAL, para la línea de proceso productivo del arroz ofertado. Para el caso de las micro y pequeña empresa (MYPE) debe contar con la copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) del establecimiento involucrado en el proceso productivo del arroz fortificado, según lo establecido en los artículos 1 (modificado con artículo 58) y 2 (modificado con artículo 58-B) y las disposiciones complementarias del Decreto Supremo N° 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sanitario de alimentos y bebidas, aprobado con Decreto Supremo S N° 007-98.SA". Para el caso de "arroz fortificado importado" deberá cumplir con los requisitos establecidos por la DIGESA como autoridad competente en la materia	Conforme	Conforme

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria**

Objeto de verificación	POSTOR	
	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.	MEJIA & M GROUP S.A.C.
Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por MIDAGRI o sus sedes desconcentradas a nivel nacional al productor de arroz como materia prima (Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar), este requisito es aplicable al productor nacional	<b>NO CORRESPONDE</b> (Según el pliego absolutorio de la primera convocatoria se indicó que este requisito no resulta aplicable a los comercializadores)	<b>NO CORRESPONDE</b> (Según el pliego absolutorio de la primera convocatoria se indicó que este requisito no resulta aplicable a los comercializadores)
Certificado de análisis o informe de ensayo, del producto final, con las características organolépticas, fisicoquímicas, de sanidad y aspecto, microbiológicas y nutricionales, citadas en el punto 2.1.1., emitidos por laboratorio(s) con método(s) acreditado(s) por la Dirección de Acreditación del INACAL o en ausencia de estos por laboratorio(s) extranjero(s) con método (s) acreditado (s) por Organismo(s) de Acreditación que sean miembro(s) firmante(s) del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o sean miembro(s) firmante(s) del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC). En caso de no contar con métodos acreditados para las características nutricionales (vitaminas y minerales) considerar métodos de ensayo normalizados (AOAC, ISO, AACC, entre otros) o métodos de ensayo validados para la matriz arroz y/o cereales. Nota 7. Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, podrá presentar la traducción simple de la documentación de origen El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos	Conforme	Conforme
g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	<b>NO CUMPLE.</b> Según sustento descrito en la parte inferior del presente cuadro.	Conforme
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Conforme	Conforme
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>	<b>OFERTA NO ADMITIDA</b>	<b>OFERTA ADMITIDA</b>

**RAZONES POR LAS CUALES NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.**

1. En el numeral 1.9 de las bases integradas, se indica claramente que los bienes materia de la convocatoria se entregarán en el plazo de **240 días calendario**, contados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; conforme se muestra a continuación:

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **240 días calendario**, contados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Sin embargo, el postor oferta entregar los bienes en el plazo de 240 días **hábiles** calendarios contados del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme se muestra a continuación:

**ANEXO N.º 4**

**DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N°001-2025-MPL/OEC  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a **entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 240 días hábiles calendarios contando desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en la experiencia de contratación.**

Lamas 13 de Marzo de 2025

Este hecho advierte la existencia de información incongruente en la oferta, que no permite conocer el real plazo de entrega ofertado, pues no es posible determinar si el plazo ofertado es en días hábiles o en días calendarios.

Al respecto se tiene presente que según lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección la entrega no debe superar los **240 días calendario**, motivo por el cual los **240 días hábiles** ofertados por el postor estaría superando los 240 días calendario establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección:

Al respecto se tiene presente que la incongruencia en el plazo de entrega ofertado por el postor no resulta subsanable debido a que el literal a), del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que son subsanables, entre otros, **la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.**

Por lo tanto, la oferta del postor **CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.** es **NO CUMPLE**, las condiciones del plazo de entrega establecidas en las bases integradas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria

ANEXO N° 02  
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria

En base al resultado de la admisión de las ofertas, se procede a evaluar las ofertas de los siguientes postores que fueron admitidos:

➤ MEJIA & M GROUP S.A.C.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DEL PRECIO DE LA OFERTA

Criterio de evaluación	Postor	Monto ofertado	Puntaje
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100.00 puntos</b></p>	MEJIA & M GROUP S.A.C.	78,039.00	<b>100.00</b>

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL.

POSTOR	PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL
	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACIÓN MYPE (5%)	
MEJIA & M GROUP S.A.C.	78,039.00	100.00	5.00	<b>105.00</b>

Según los resultados obtenidos en la evaluación, se tiene el siguiente orden de prelación:

POSTOR	PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACIÓN MYPE (5%)		
MEJIA & M GROUP S.A.C.	78,039.00	100.00	5.00	<b>105.00</b>	<b>1</b>

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria**

**ANEXO N° 03  
DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2025-MPL/CS - II Convocatoria**

De conformidad con el artículo 75° numeral 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar las ofertas de los postores según orden de prelación, con la finalidad de obtener como mínimo dos ofertas calificadas, verificando que se cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	MEJIA & M GROUP S.A.C.
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil y 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el <b>Anexo N° 1</b> tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de cualquier tipo de arroz para consumo humano.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p><b>CUMPLE REQUISITO</b></p> <p>El postor acredita como experiencia la suma de <b>S/ 43,464.00</b> y al haber declarado tener la condición de micro y pequeña empresa en el ANEXO N° 01, se advierte que el postor cumple la experiencia solicitada.</p>
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICADA</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*